

# **CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente consulta, con fundamento en el art. 40 "Consultas preliminares de mercado" de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, traspuesta a la legislación nacional en el Artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se formula con el objeto de recabar información de los operadores económicos que ayudará a definir algunos aspectos del pliego de prescripciones técnicas y los relativos al presupuesto del contrato.

### **1.2. OBJETIVO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO**

A pesar de los esfuerzos de previsión efectuados por la administración, actualmente asistimos a un incremento progresivo de la población mayor, como consecuencia de cambios demográficos y sociales, así como a un marcado proceso de envejecimiento dentro de este sector poblacional. Esta nueva situación requiere un ingente esfuerzo por parte de la Administración para atender la constante demanda asistencial de estos colectivos sin que ello suponga una disminución de la calidad en la prestación de los servicios.

Todo ello dentro del marco normativo que ha supuesto la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y sus normas de desarrollo, y la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana que garantiza la atención residencial para aquellas personas en situación de urgencia social o de dependencia en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

Es por ello que, dentro de este marco normativo, la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, dada la insuficiencia de plazas públicas de atención residencial para atender la demanda exigida, se plantea iniciar un expediente de contratación cuyo objeto consista en el servicio de puesta a disposición de la Conselleria de, al menos, 5.000 plazas en centros residenciales para personas mayores en la Comunitat Valenciana, con el fin de derivar a aquellos mayores dependientes a los que, en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se les proponga el ingreso en un centro residencial, como recurso idóneo o como recurso disponible, en su Plan Individual de Atención, así como a aquellas personas mayores no dependientes que tengan una necesidad social.

Con esta consulta preliminar de mercado se pretende recabar información referente al sector en relación con los siguientes aspectos:

1. Mejores prácticas en la prestación del servicio
2. Convenios laborales aplicables al sector e implicaciones de su cumplimiento
3. Estimaciones de los precios de mercado por plaza/día, teniendo en cuenta las necesidades consideradas y los derechos subjetivos que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre recoge para los ciudadanos reconocidos como dependientes.

La participación en la presente consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información, en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación que rigen la contratación pública, ni podrán implicar restricción o limitación de la competencia.

La participación de los operadores económicos en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de los participantes en la posterior licitación, en su caso, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas. De la misma manera, la no participación en la misma no limitará la posterior participación en el procedimiento de contratación que se tramite.

En ningún caso las consultas realizadas podrán comportar derecho o ventaja alguna respecto a la adjudicación del contrato para las empresas que participen en la misma.

### 1.3. ORGANISMO SOLICITANTE DE LA CONSULTA

La consulta está promovida por la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales, dependiente de la Secretaría Autonómica de Planificación y Organización del Sistema, a la que, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 del Decreto 105/2019 del consell, le corresponde ejercer las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de planificación y coordinación de las infraestructuras y centros del sistema público de Servicios Sociales, así como la coordinación y supervisión del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria.

### 1.4. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas y jurídicas con experiencia en el sector que tengan intención de colaborar con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la consulta.

El plazo para la presentación de las consultas preliminares será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico [gestio\\_dginfraestructures@gva.es](mailto:gestio_dginfraestructures@gva.es) indicando en el asunto "Consulta de Mercado-Plazas en centros residenciales", así como el nombre de la empresa y su representante.

El cuestionario se compone de un listado de preguntas clasificadas en bloques, no siendo necesario responder a todas ellas. En caso de que se considere oportuno compartir información en otro formato, se puede remitir junto con el cuestionario para su análisis.

Para cualquier consulta se puede contactar por email en la dirección anterior, facilitando sus datos y persona de contacto.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano de contratación recopilará las respuestas presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. De estimarlo oportuno, podrá solicitar a quienes presentaron propuestas las aclaraciones que considere necesarias en relación con las mismas. Además, se reserva el derecho de convocar individualmente a los participantes para aclarar o ampliar información sobre su proposición.

El órgano de contratación elaborará un informe final en el que se incluirá la información recabada en la consulta, que si bien no tendrá carácter vinculante para la administración en la elaboración de los pliegos para la licitación del contrato, formará parte del expediente, y estará sometido a los mismos requisitos de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil de contratante.

### **1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los operadores económicos participantes incluirán en la información que faciliten, su consentimiento expreso para que el órgano de contratación pueda difundir su participación y utilizar las respuestas facilitadas para los fines propuestos.

Se respetará los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica en la que determinen que toda la información es confidencial, en cuyo caso se tendrá como no realizada.

### **1.6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Infraestructuras de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas almacenará en un fichero que será de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en la consulta preliminar. Dichos datos serán tratados confidencialmente, no siendo compartidos con otras empresas, y se mantendrán con el único propósito de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta.

## **2. BLOQUE DE PREGUNTAS**

Esta consulta se estructura en los siguientes bloques:

- Bloque 1. Identificación de la empresa y consentimiento al tratamiento de datos
- Bloque 2. Aspectos generales
- Bloque 3. Cuestionario
  - Características generales
  - Determinación del precio del contrato
  - Otras cuestiones

### **2.1. IDENTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

En primer lugar, deberá cumplimentar los campos para su identificación

Empresa/Organismo	
Actividad empresarial	
Nombre y Apellidos	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Manifiesto mi consentimiento para que la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas pueda hacer uso de los datos facilitados	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### **2.2. ASPECTOS GENERALES**

La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas tiene previsto contratar el servicio de puesta a disposición pública de, al menos, 5.000 plazas en centros residenciales privados de la Comunidad valenciana. Previsiblemente el servicio se estructurará mediante lotes, distribuido por departamentos sociales, y tendrá un plazo de ejecución de tres años con posibilidad de prórroga.

### **2.3. CUESTIONARIO**

#### **2.3.1. Características generales**

Dentro del ámbito de actuación de su empresa, describa con carácter general los servicios que puede prestar, así como los recursos de los que dispone.

### 2.3.2. Determinación del precio del contrato

En este apartado, se contemplan aquellas variables consideradas para determinar el presupuesto de licitación del contrato y su valor estimado:

¿Qué plantilla de personal considerarían idónea para prestar una atención adecuada de los servicios a contratar en una residencia de 85 plazas?

Desagregarla por categoría profesional

Porcentaje de personal de atención directa en sus centros

Convenio colectivo aplicable.

¿Existe previsión de próxima aprobación de nuevo convenio?

En caso contrario, ¿Qué incremento interanual de retribuciones consideran que debería contemplarse en los ejercicios posteriores con respecto a las tablas salariales aprobadas para el ejercicio 2020?

¿Existe algún plus adicional a considerar en el cálculo de las retribuciones que no constituya retribución salarial fija?

¿Qué porcentaje de la retribución anual representa el cálculo de la seguridad social a cargo de la empresa?

Porcentaje de absentismo en sus centros durante los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) en relación a la suma del coste total de personal.

Relación e importe de gastos corrientes en cada uno de sus centros y cuánta que representan por persona usuaria y por día en función de los servicios incluidos.

Porcentaje que suponen los gastos generales, en el que se incluirán costes de difícil imputación a la actividad contratada debiéndose, en su caso, detallar los mismos.

¿Se ha presentado a la licitación de algún contrato anterior de similares características?  
En caso negativo, ¿cúal ha sido la razón determinante para no presentarse o para retirar su oferta?

Teniendo en cuenta la respuesta a todos los apartados anteriores, y en previsión a evitar que alguno de los lotes pudiera quedar desierto, a juicio de su empresa, señale los importes de precios unitarios máximos de licitación (impuestos indirectos excluidos) que, como mínimo, recomienda que deberían establecerse para que la próxima licitación le resulte atractiva y valore concurrir.

### 2.3.3. Confidencialidad

Señale en este apartado la información designada como confidencial

El Subsecretario

(p.d. Resolución de 29/02/16, DOCV núm. 7736 08/03/2016)